

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No 4303  
( 10 SEP 2024 )

Por medio de la cual se efectúa un encargo como Directivo Docente-Rector a un docente en el ramo de la educación

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante resolución 014 del 31 de enero de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

En igual orden de ideas, el numeral 6.2.3 de la norma en cita señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

Que teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de servicio de un Directivo Docente Rector en la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA RODRIGO LARA BONILLA del municipio de La Llanada (N), se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, hasta que se provea el cargo mediante convocatoria.

Que el Docente Orientador FERNANDO ULISES SANTANDER ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.394.336, fue nombrado en propiedad mediante acto administrativo No. 617 del 26 de febrero de 2019, quien está prestando actualmente sus servicios como Docente Orientador en la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO I del municipio de La Llanada (N).

Que, efectuado el estudio de la hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que el Docente Orientador FERNANDO ULISES SANTANDER ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.394.336, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de encargo.

Que el Docente Orientador FERNANDO ULISES SANTANDER ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.394.336, ostenta el grado 2 en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Directivo

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Docente Rector, a través de un encargo eminentemente transitorio hasta tanto se provea por lista de elegibles.

Que, desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un Rector que se registra en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA RODRIGO LARA BONILLA del municipio de La Llanada (N), se procede a encargar como Directivo Docente Rector al docente previamente mencionado.

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** **ENCARGAR** como Directivo Docente Rector, en la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA RODRIGO LARA BONILLA del municipio de La Llanada (N), al Docente Orientador FERNANDO ULISES SANTANDER ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.394.336, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta que surta el proceso de encargo por convocatoria.

**ARTICULO 2°.** El Docente Orientador en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.

**ARTÍCULO 3°** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor FERNANDO ULISES SANTANDER ZAMBRANO, a la siguiente dirección de correo electrónico: susir1976@gmail.com, celular 3216250639.

**ARTÍCULO 4°** Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

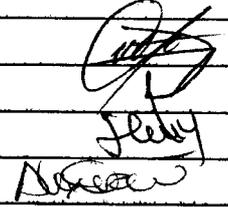
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los,

10 SEP 2024



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		